

SOLICITUD DE BAJA COLEGIAL

D./D^a _____
A.T.S. – D.U.E., con DNI nº _____ y Colegiado nº _____ que
prestaba sus servicios en _____,
como (1) _____, con domicilio en _____
_____ calle _____
número _____.

Solicito la Baja Colegial en el día de la fecha, quedando enterado de la prohibición de ejercer la profesión a cuyo efecto entrego el carné colegial para su anulación, obligándome a darme de baja en cuantos sitios aparezca como profesional ejerciente, para lo que apporto documentación oficial acreditativa del cese en el ejercicio profesional, así como a satisfacer las cuotas pendientes de pago, teniendo en cuenta lo siguiente:

“Si la solicitud de baja es anterior al día 15 del mes, no se abonará la cuota de dicho mes. Si la solicitud es a partir del día 15, se abonará la cuota mensual completa, todo esto independientemente de las fechas en que se haya producido la jubilación o cese en el ejercicio profesional”.

Siendo el motivo de la baja por (2), (3), (4)
_____.

Córdoba _____ de _____ de 20

(1).- Estatutario, funcionario, laboral o por cuenta propia.

(2).- Colegiado no ejerciente (Jubilación), teniendo que acreditarlo con documentos oficiales (Art. 6 punto 3 del Real Decreto 1231/2001 de 8 de Noviembre del Estatuto Gral., de la Org. Colegial de Enfermería de España).

(3).- Cese en la actividad de enfermería. No ejerciendo la profesión, (Obligatorio adjuntar declaración jurada)

(4).- Por trabajo en el extranjero (adjuntar documento acreditativo).

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE CORDOBA.

D _____

A.T.S./D.E. Colegiado nº _____ y con domicilio

en _____ c/ _____

_____ núm. _____

JURA/DECLARA no ejercer la profesión a partir del día de la fecha, excepto en la atención de parientes consanguíneos, por lo que solicita la baja en la Colegiación a cuyo efecto entrega el carnet colegial para su anulación, obligándose a darse de baja en cuantos sitios aparezca como profesional ejerciente, conociendo los extremos que a continuación se expresan:

La obligación que existe de estar colegiado para el ejercicio de la profesión de Enfermería, de acuerdo con la normativa básica estatal, Ley de Colegios Profesionales 2/1974, modificada por la 74/1978 y 7/1997 y Estatutos De la Organización Colegial de Enfermería Real Decreto 1231/2001 y según las Sentencias del Tribunal Constitucional nº 330/94, 131/1989 y Recurso de Amparo 2233/89.

La obligación que existe de decir verdad en el presente documento, pudiendo incurrir, al tratarse de un documento oficial en posible delito de falsedad documental, regulado en los artículos 390 y siguientes del Código Penal.

Córdoba, de de

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE CORDOBA